Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 09 "Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local" ID N° 286722

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de elevar el informe de la UOC de la Facultad Politécnica – UNE, relacionado al procedimiento de **Contratación Directa N° 09 "Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local" ID N° 286722,** a través de la modalidad de Contratación Directa. La apertura se realizó el día 23 de marzo de 2015 a las 09:20 horas; habiéndose presentado para el efecto tres ofertas (Ingetech S.R.L., Tecnometal y Start Bell), conforme al acta de apertura N° 06/2015, la misma forma parte del presente informe.

Se ha procedido a la verificación detallada del cumplimiento de los requisitos legales y de las especificaciones técnicas requeridas para este proceso de contratación de conformidad al Artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Articulo 61° punto 1 del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03

- De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
- El Art. 46° del Decreto N° 21909/03.- en referencia a los Documentos comprendidos en la oferta.
- El Art. 58° del Decreto N° 21909/03.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

1) **- Verificación de los Documentos Sustanciales.**

Documentos	INGETECH S.R.L	TECNOMETAL	START BELL
Formulario de Oferta y Listado de Precio	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre Derechos de los Menores	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cedula	Cumple	Cumple	Cumple
Poder General otorgado al firmante de la oferta (Personas Jurídicas)	Activo SIPE	No Aplica	No Aplica

Se procedió a verificar si las firmas cumplen con los servicios solicitados en las especificaciones técnicas mediante la Constancia de Ruc (actividades económicas) de la SET, se constato que la firma **StarBell** de Víctor Daniel Gaona Soria con Ruc: 3260615-0 no cuenta con la inscripción de la actividad vinculada al rubro de servicio relacionado a la construcción, y;

En atención al **Art. 34°** de la Ley 2.051/03 penúltimo párrafo reza, "*Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo* ***y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".

Por lo tanto la oferta de la firma **Start Bell** queda desestimada del presente llamado.

2) **- Verificación de los Documentos Formales.**

Documentos	INGETECH S.R.L	TECNOMETAL
Copia de Patente Municipal	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario o Último pago de IVA y Último pago de Renta	Cumple	No Cumple

Ing. Víctor Gonzalez Jara
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Declaración Jurada de Contar con Capacidad Técnica	Cumple	No Cumple
Copia de Contratos o Facturaciones	Cumple	No Cumple

La convocante, por Nota de fecha 24/03/2015 solicito a la firma **TECNOMETAL** la remisión de los siguientes documentos: Declaración Jurada de Contar con Capacidad Técnica, Copia de Patente Municipal, Certificado de Cumplimiento Tributario o Último pago de IVA y Último pago de Renta, Copia de Contratos o Facturaciones, señalado en el Anexo B y E del PBC del presente llamado. Siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para su presentación, llegado el plazo indicado el oferente no ha dado respuesta a la solicitud.

En atención al **Art. 59º** del Decreto Reglamentario N° 21909/03; que, los documentos sustanciales son aquellos documentos cuya No presentación no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquellos cuya **No presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud **la oferta es desestimada**. Por lo tanto la oferta de la firma **TECNOMETAL** queda desestimada.

3) **- Análisis del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	INGETECH S.R.L
1	72102802-001	Reparación - Mampostería	Cumple
2	72131601-012	Reparación - Pinturas	Cumple
3	72102602-001	Reparación - Aberturas	Cumple
4	72131601-004	Reparación - Estructura de HºAº	Cumple
5	72102304-004	Reparación - Sistema de fontanería y desagües	Cumple
6	72131601-009	Reparación - Piso - Contrapiso	Cumple
7	72131601-007	Reparación - Techo	Cumple
8	72102304-001	Reparación - Instalaciones Sanitarias	Cumple
9	72102602-002	Reparación - Mobiliarios	Cumple

4)- **Selección Provisoria de la Oferta Evaluada como la más Baja (Art. 61° punto 3 del Decreto N° 21909/03).**

El comité luego de haber verificado el cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el PBC, y que conforme al análisis realizado en los puntos anteriores la empresa ha cumplido con los requisitos. Por lo tanto, la oferta con el precio más bajo, resultó seleccionado provisoriamente la firma **INGETECH S.R.L.** teniendo en cuenta que dicha oferta es la más baja según el cuadro comparativo de oferta. Por lo tanto el comité ya no considera necesario analizar las demás ofertas, por presentar precios superiores al de la firma INGETECH S.R.L.

5)- **Criterio Anexo B punto 20 inciso c y d (PBC).**

Capacidad Técnica

- ✓ La firma **INGETECH S.R.L.** presento la Declaración Jurada que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.

Experiencia

- ✓ La firma **INGETECH S.R.L.** proporciono evidencias documentarias con copias de contratos y/o facturaciones, en donde han prestado servicio a otras Instituciones Públicas y/o Privadas, en tiempo y forma a los servicios similares a las especificaciones solicitadas.

6)- **Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y;

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Ever Trinidad F.
Encargado de Suministro

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando las ofertas presentadas, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja; y

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar:

A la firma **INGETECH S.R.L.** con RUC: 80044739-5, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones), y un monto máximo de **Gs. 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones).

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Lic. Ever Trinidad Ferreira
Encargado de Suministro

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas